

Carrera de administración de estrategias de negocios

Alumno: Raúl Eduardo Jiménez Gómez

Maestro: Julio Cesar Vázquez Espinoza

Materia: Derecho laboral

Cuatrimestre: 4to. Cuatrimestre

Tema: Ensayo

## **Contrato individual de trabajo.**

El propósito principal del contrato individual del trabajo es acreditar una relación laboral entre el empleado y empleador el cual tiene validez fiscal y duración de la relación laboral, sin embargo la inexistencia de este contrato no priva de los derechos y obligaciones al trabajador si es que se le ha dado ya una remuneración económica.

Lo que sucede es que los empleados al ver que no hay un contrato firmado llegan a pensar que sus derechos y obligaciones desaparecen pero están equivocados. Si bien el contrato contiene los siguientes puntos:

- Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón.
- Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado.
- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible.
- El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo.
- La duración de la jornada.
- La forma y el monto del salario.
- El día y el lugar de pago del salario.
- La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo
- Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que

Sin embargo, si se efectuó una retribución salarial entre un trabajador y su patrón, pero el trabajador no firmó un contrato individual de trabajo la relación laboral sigue existiendo por el hecho de la retribución salarial en días de trabajo. Esto abre paso a los beneficios otorgados por ley, debido a que con o sin contrato esta relación debe tener los mismos efectos.

## **Duración de la relación laboral.**

Se conoce como relaciones laborales al vínculo que se establece entre dos o más personas en el ámbito laboral o del trabajo.

Las relaciones laborales son aquellas que se generan entre aquel que ofrece su fuerza de trabajo ya sea física o mental y aquel que ofrece el capital o los medios de producción para que la primer persona realice la tarea basados en este concepto podemos decir que

la relación laboral tiene dos elementos constitutivos, la subordinación, la cual consiste en que el trabajador va estar a disposición del contratante, y la Remuneración Económica, es decir, el pago de un salario por la actividad realizada.

La ley federal del trabajo en el Artículo 35. Nos dice que: Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial. A falta de estipulaciones expresas, la relación será por tiempo indeterminado.

### **Existen tres tipos de contratos.**

- Contrato por Tiempo Determinado: es aquel tipo de contrato de trabajo cuya característica principal es que permanece en una duración limitada en el tiempo. Debe acordarse siempre por escrito y debe especificar con precisión y claridad su duración y el trabajo a desarrollar. y se extingue con el cumplimiento del plazo o la renuncia, despido o muerte del trabajador
- Contrato por Tiempo Indeterminado: Es la forma de contrato de trabajo no tiene un término para el fin. Generalmente concluye con la jubilación del trabajador, su renuncia, muerte o despido. En este contrato de trabajo no es necesario que se pacte por escrito por las partes. Siempre se entiende que el contrato es por tiempo indeterminado, salvo prueba en contrario. y se extingue con la renuncia, despido o muerte del trabajador
- Contrato por Obra: El contrato por obra es aquel en virtud del cual, cumplida la condición, el trabajador ha de separarse del empleo, sin responsabilidad para el patrón, es decir, no puede considerarse como un despido injustificado. Es un contrato que sirve para contratar a una persona, para que realice un trabajo u obra determinada (la relación laboral está limitada a la duración del trabajo).

Pude llegar a la conclusión que los contratos dejan plasmado en papel las relaciones laborales pero en ciertos casos no son tan imprescindibles debido a que sin ellos la relación laboral sigue existiendo y que la establecer la duración de los contratos desde el inicio es imprescindible debido a problema que puedan surgir con el pasar del tiempo.

Bibliografía:

<https://mexico.justia.com/federales/leyes/ley-federal-del-trabajo/titulo-segundo/capitulo-ii/#:~:text=Art%C3%ADculo%2035.,relaci%C3%B3n%20ser%C3%A1%20por%20tiempo%20indeterminado.>

<https://sites.google.com/site/guideestudiochali/home/relacion-laboral-y-su-duracion>

<https://comohacerunensayobien.com/ensayos-explicados-sobre-la-pirateria-en-la-musica/>